

Ministerio de Cultura y Deporte Secretaría General Técnica Subdirección General del Protectorado de Fundaciones 12344 - 28/11/2019

SALIDA

SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Subdirección General del Protectorado de Fundaciones

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: ADM/90AGR FECHA: 28/11/2019

ASUNTO: PROT. Información sobre remisión al Registro de

Fundaciones para su depósito de las cuentas anuales

del ejercicio 01/01/2018 - 31/12/2018

FUNDACIÓN RENOVABLES c/ General Arrando, 10-1° centro. 28010 Madrid Madrid

En relación con la solicitud de depósito en el Registro de fundaciones de competencia estatal de las cuentas anuales de esa fundación, relativo al ejercicio arriba indicado, se le informa para su conocimiento:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.7 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el artículo 28 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, las fundaciones están obligadas a presentar al Protectorado sus cuentas anuales.

Segundo.- La fundación ha presentado al Protectorado las cuentas anuales relativas al ejercicio indicado. Para comprobar su adecuación formal a la normativa vigente, se han realizado las siguientes verificaciones:

- Que constan de balance, cuenta de resultados y memoria, firmadas por el/la Secretario/a con el visto bueno de el/la Presidente/a, y que estos documentos han sido elaborados de conformidad con el Plan General de Contabilidad y las normas de adaptación a las entidades sin fines lucrativos.
- Que están acompañadas por el certificado del acuerdo aprobatorio del Patronato, expedido por el/la Secretario/a con el visto bueno de el/la Presidente/a, que incluye la aplicación del resultado, y por la relación de patronos/as asistentes a la reunión en que fueron aprobadas, firmada por todos ellos/as.
- Que están acompañadas, en caso de ser obligatorio, por el informe de auditoría.

Tercero.- Una vez comprobada su adecuación formal a la normativa vigente, y sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que pueda realizar en el ejercicio de las funciones que tiene legalmente atribuidas el Protectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, aprobado por el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, se han puesto a disposición del Registro de fundaciones del Ministerio de Justicia para su depósito.

La Subdirectora General



Elena Imedio Marugán

